

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2.013**

En La Aljorra, siendo las veintidós horas y siete minutos del día doce de Diciembre de dos mil trece; se reúnen en el Salón de Plenos del inmueble sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra sito en el nº 20 de la calle Conciliación; las personas que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Conesa Carrascosa; y con la asistencia del Secretario D. Bernardino García Giménez, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

#### **PRESIDENTE**

**D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA (Partido Popular)**

#### **VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR**

**D. LÁZARO SOLANO MARTÍNEZ**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES GARCÍA HERNÁNDEZ-ARDIETA**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> EUGENIA BERNAL MADRID**

**D. FRANCISCO JAVIER MATEO OTÓN**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL SALINAS NÚÑEZ,**

**D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA**

#### **SECRETARIO**

**D. BERNARDINO GARCÍA GIMÉNEZ**

No asiste a la Sesión la Sra. Vocal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN LUJÁN PEDREÑO (Partido Popular).

#### **REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES**

D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA (Asociación de Vecinos de La Aljorra).  
D. JOSÉ MARTOS ROCA (Asociación Deportiva Luis Guarch)

Se reúnen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa

Orden del Día de la Sesión:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones Ordinaria del día 8 de octubre de 2.013 y Extraordinaria y Urgente del día 2 de diciembre de 2.013.

2º.- Informe y aprobación, si procede, de varias facturas y obras a realizar.

3º.- Reparto de subvenciones

4º.- Ruegos y Preguntas.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2.013 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2.013.**

Se aprueban dichas Actas por unanimidad de los siete miembros del Pleno, presentes y con derecho a voto.

**SEGUNDO.- INFORME Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE VARIAS FACTURAS Y OBRAS A REALIZAR.-**

El Sr. Presidente informa que se han realizado varias obras por las que se han expedido facturas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2.013 de esta Junta Vecinal; son las siguientes:

- Factura nº H000073, de fecha 2/12/2013, a nombre de Mantenimientos y Jardines Cartago, SL (CIF: B30853550); por colocación de valla y lamas clásica en madera tratada sujeta entre pilares de madera en Plaza La Purísima de La Aljorra; por 1.984,55 euros.

- Factura nº 82/2013, de fecha 22/8/2013, a nombre de Instalaciones Eléctricas del Mediterráneo SL (CIF: B30621544); por colocación de nuevo proyector y enchufes estancos en local de la Mujer en La Aljorra; por 640,09 euros.
- Factura nº H000062, de fecha 4/10/2013, a nombre de Mantenimientos y Jardines Cartago, SL (CIF: B30853550); por colocación de tornillería y placas en recinto de las fiestas así como pintado de numeración de las mismas, en La Aljorra; por 454,96 euros.

Por unanimidad de los siete miembros del Pleno, presentes en este acto, se aprueban esas obras citadas y sus correspondientes facturas detalladas.

### TERCERO.- REPARTO DE SUBVENCIONES.

El Sr. Presidente concede la palabra a D<sup>a</sup>. Maria Isabel Salinas Núñez; quien expone propuesta de acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal Municipal en expediente de SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales” y el “Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena”, es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del

carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relacionan a continuación las subvenciones a asociaciones y entidades por los importes y conceptos que a continuación se detallan:

ASOC FIESTAS PRIMAVERA	G3077350 1	203 euros	Sus gastos y actividades
ASOC. DE VECINOS	G3063275 6	203 euros	Sus gastos y actividades
ASOCIACIÓN CULTURAL MUJER	G3065257 2	203 euros	Sus gastos y actividades
CLUB 3ª EDAD LA ALJORRA	G3061911 8	203 euros	Sus gastos y actividades
CLUB MOTOS CLÁSICAS	G3080901 6	103 euros	Sus gastos y actividades
ASOC. BANDA COR. Y T. ALJONOVA	G3086221 3	103 euros	Sus gastos y actividades
ASOC. DEPORTIVA LUIS GUARCH	G3062795 4	103 euros	Sus gastos y actividades

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

**PRIMERO:** Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

**SEGUNDO:** El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

**TERCERO.-** No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Asímismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

**CUARTO.-** Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**QUINTO.-** La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el secretario de la Junta Vecinal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al

interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2011.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 63 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SEPTIMO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2, c) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

Añade la Sra. Salinas Núñez que se ha de tener presente la inversión realizada por esta Junta Vecinal durante el presente año en el mantenimiento de locales sociales donde algunas de las citadas asociaciones tienen su sede y desarrollan su labor; así, en el local de la 3ª Edad se ha realizado lo siguiente: barandillas local 3ª Edad por 1.132,56 euros y Pintura y albañilería planta baja local por 2.550,68 euros; suponiendo un total de 3.683,24 euros . En el local de la Mujer: acera y rampa acceso minusválidos por 1.317,5 euros y proyector y enchufes estancos por 640,09 euros; lo que supone un total de 1.957,59 euros. Y en local del Centro Cívico sede de la Asociación de Vecinos: puertas por 1.038,79 euros; persianas, cerraduras, etc por 648,56 euros; reparación vallado por 871,20 euros, otras reparaciones en persianas por 136,73 euros y reparación postes valla y tela metálica, pilastras y pintado por 3.873,65 euros; lo que supone total de 6.568,93 euros .

D. Francisco Cavas Estrada resalta que esas cantidades que se citan de gastos en reparaciones no se trata de dinero que vaya directamente a las asociaciones sino que se realizan en locales de titularidad municipal, como lo es el Centro Cívico.

D. José Martos Roca; manifiesta que el mantenimiento y las pequeñas reparaciones extraordinarias que surgen en las instalaciones municipales del campo de fútbol que gestiona la Asociación Deportiva, como desgraciadamente las derivadas de los dos robos que han padecido este año y a consecuencia de las cuales ha habido que reparar puertas y reponer material o colocar rejas; esos gastos los ha asumido la Asociación Deportiva.

A continuación, el Sr. Presidente dispone que se realice votación ordinaria sobre la propuesta planteada por la Sra. Núñez de concesión de subvenciones que ha detallado; se realiza y se aprueba por unanimidad de los siete miembros del Pleno presentes y con derecho a voto.

#### CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. JOSÉ MARTOS ROCA; pregunta: ¿qué criterios se tienen en cuenta en el momento de conceder subvenciones por convocatoria pública?; porque, viendo acuerdos de sesiones anteriores e incluso de años anteriores le parece que no se tiene debidamente en cuenta la labor que desarrolla la Asociación Deportiva que beneficia a un gran número de personas, en su mayoría niños; realmente debería primar en mayor grado el número de socios y las actividades; ellos se implican en ofrecer actividades a la infancia fundamentales para su desarrollo personal y de futuro, asimismo desarrollan una labor de integración, acogen a personas de distintas culturas y logran un espacio de convivencia, respeto y entendimiento, colaboran con las demás asociaciones de la población; y, les cuesta mucho conseguir ayudas.

Contesta el Sr. Presidente que los criterios por los que se concedieron las subvenciones en convocatoria pública este año y otros anteriores eran públicos y notorios, incluso puestos de manifiesto por este Pleno en las sesiones correspondientes de aprobación de las bases y con ello se determinaron los resultados o conclusiones a las que se llegaron; y quiere poner de manifiesto que la labor que realizan todas las asociaciones del pueblo, todas, son importantes; y abundando en lo manifestado por el Sr. Martos; que en el campo de fútbol se han invertido este año mas dinero que en las otras asociaciones.

Manifiesta el Sr. Martos Roca que, por supuesto, que la labor que desarrollan las demás asociaciones es muy importante, que en ningún momento ha dicho que no lo sea; pero que considera que los criterios que se siguen un año respecto a otro, vistas las cuantías que se asignan, parece, o da la impresión de que el resultado es, poco mas o menos que, para asignar la subvención de un año se tiene en cuenta una correspondencia con la del año anterior o años anteriores y que, en su opinión, sería mas razonable que de unos años a otros hubiera unas variaciones mas significativas de unos a otros en función de criterios que pueden tener mas o menos importancia en un momento u otro, esto es puede ocurrir que un año una asociación realice mas actividades o no; y que deberían conocerse públicamente el dato de nº de socios que se ha tenido en cuenta en cada momento. Respecto a lo manifestado que se ha invertido este año en el campo de fútbol, sobre todo, tenga en cuenta que corresponde a

la inversión que se debió realizar y no se hizo en años anteriores y en este sentido nos podemos remontar a diez y hasta dieciocho años atrás, vistas así las cosas con perspectiva, parece de otra manera. En definitiva que, el Sr Martos, se esta refiriendo a próxima convocatoria del año venidero de reparto de subvenciones.

El Sr. Presidente; quiere dejar claro que las obras en el campo de fútbol generalmente esta Junta Vecinal no puede asumirlas porque cualquiera de ellas agotaría prácticamente el presupuesto de esta Junta; y para evitarlo es de destacar la implicación de la Concejalía de Deportes.

D<sup>a</sup>. Maribel Salinas Núñez, Vocal; quiere poner de manifiesto que siguen criterios idénticos para todos.

El Sr. Presidente manifiesta que si se observa el reparto de subvenciones que se ha hecho en punto anterior se apreciará que hay asociaciones como la Cuadrilla y el Ampa que no reciben nada en esta ocasión; pero que se tendrán en cuenta para el año que viene.

D. Francisco Javier Mateo Otón, Vocal; manifiesta lo siguiente: nuestro interés es ayudar a todos.

D. MIGUEL ARDIL MARTÍNEZ; pregunta: ¿qué se conoce respecto a la pregunta que formuló en el Pleno del mes de octubre en relación con la reorganización de tráfico por las calles Álvarez Cabral y Orellana?.

Contesta el Sr. Presidente que ha recibido informe de Policía Local que entre otros asuntos, refiriéndose a este dice: en relación con señalizar como sentido único las calles Orellana y Álvarez Cabral, desde el punto de vista estricto de las vías, sin entrar en otras consideraciones, le comunicamos que tenemos ciertas dudas sobre esta modificación por los siguientes motivos: 1. Las calles referidas tienen una anchura de 6,50 metros. Existen infinidad de calles en nuestro Municipio que no tienen estas dimensiones y, siendo de doble sentido no crean ningún tipo de problema. 2. Tienen una longitud de 185 metros y las viviendas son de planta baja, prácticamente todas con cochera y una longitud

de fachada tal que hay unas 21 viviendas en cada lado. Estacionando en un lado, siempre mirando el interés de los vecinos, caben unos 35 vehículos. No obstante, si es una petición generalizada de los vecinos, se señala adecuadamente, quedando el sentido de la circulación tal y como figura en foto adjunta. Así, se darán instrucciones para que, en el plazo mas breve posible, se coloque toda la señalización referida.

D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL SALINAS NÚÑEZ; manifiesta su preocupación por la posibilidad de que cese la prestación del servicio del Bibliobús en La Aljorra. Considera que hace una buena labor y que es necesario para esta Diputación. Al parecer habrá un reajuste pues el uso es escaso; si bien, las horas a las que viene actualmente pudieran no ser las mas adecuadas. Ruega, D<sup>a</sup>. Maria Isabel; a todas las asociaciones, que difundan entre sus socios este asunto para que se aumente el uso. Asimismo, sugiere, solicitar que las ubicaciones donde se sitúan sean en las inmediaciones de las entradas de los colegios; e incluso, que el horario se preste en los momentos en que se pueda facilitar el acceso de los usuarios.

El Sr. Presidente comparte, y en general todos los miembros de esta Junta, lo manifestado por la Sra Salinas; porque consideran que la utilización es fundamental y si los servicios no se usan no se pueden mantener.

El Sr. Presidente quiere destacar y agradecer a la Asociación Deportiva Luis Guarch la prestancia en el mantenimiento de las instalaciones deportivas; y máxime tras haber sufrido dos robos en poco tiempo y los consecuentes destrozos ocasionados; Ellos, la Asociación, con su diligencia han ahorrado dinero a los fondos municipales pues han atendido con sus recursos las reparaciones.

D. MIGUEL ARDIL MARTÍNEZ; pregunta: ¿qué se sabe de la construcción del nuevo colegio en La Aljorra?

(Siendo las veintitrés horas y diecisiete minutos, abandona la Sesión el Sr. Vocal D. Pedro Sánchez García).

Respecto a la pregunta formulada por el Sr. Ardil; el Sr. Presidente contesta que tiene entendido que en los próximos presupuestos ya figura consignación para la construcción del Colegio; pero que no puede facilitar datos mas concretos, ni detalles en relación a la construcción pues la información de que dispone en este sentido es escasa no obstante haber intentado repetidas veces documentarse debidamente.

D. José Martos Roca; que estan expectantes en relación con todo este asunto; porque, además, la construcción del nuevo colegio podría afectar a las instalaciones deportivas y conoce de ciertas cláusulas fijadas en el año 2.000 cuando se produjo la cesión de terrenos para la construcción del campo de fútbol. No obstante, y esto es opinión generalizada en la Sala; todos quieren que se construya el nuevo colegio, cuanto antes y en las mejores condiciones; se comparte unanimidad en la prioridad de esta obra para el pueblo de La Aljorra.

Apostilla el Sr. Presidente que la conclusión, en definitiva, es que todos quieren lo mejor para La Aljorra

Y así, y no siendo otros los asuntos a tratar; la Presidencia levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento; extendiendo yo, el Secretario, esta Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fé.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,  
PD**

**Fdo.: Antonio Conesa Carrascosa**

**Fdo.: Bernardino García Giménez**